

Buenos Aires, diecinueve de diciembre de 2005

Visto: el Expediente Interno n° 125/2005, y

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite de contratación del servicio de mantenimiento preventivo del sistema de aire acondicionado del edificio sede del Tribunal, por el plazo de veinticuatro (24) meses.

En virtud de las particularidades del servicio a licitar, se giró la actuación a la Dirección de Obras para la confección de una memoria descriptiva y un anteproyecto de especificaciones técnicas particulares. Asimismo, los profesionales responsables estimaron el costo del servicio en CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 43,200.00).

La Disposición n° 345/2005 de la Dirección General de Administración —cuya copia obra a fojas 16/33— autorizó el llamado a licitación privada, de acuerdo con la ley de Contabilidad, artículo 56 inciso 1) y al anexo I de la Acordada n° 5/2001.

Se han cumplido los pasos administrativos necesarios para llevar adelante la licitación, ya que se encuentran glosadas a fojas 35/57 las cláusulas generales, las cláusulas particulares y las especificaciones técnicas.

El edicto de llamado a licitación apareció publicado por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, los pasados 7 y 8 de septiembre.

El área de compras y contrataciones informó de la operación a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y cursó las invitaciones a distintas firmas del ramo para presentarse a la licitación. Fueron invitadas las seis (6) empresas que se encuentran inscriptas en el Padrón de Proveedores del Tribunal. Las invitaciones, junto con los recibos del retiro de los respectivos pliegos licitatorios, se agregaron a fojas 50/79.

En cumplimiento de los términos previstos, el pasado 30 de septiembre a las 14:00 se produjo la apertura de las ofertas —hecho acreditado por el acta de fojas 80— en la que se presentaron a cotizar cuatro (4) empresas.

Tales propuestas correspondieron a las firmas TÉCNICA AUSTRAL SRL (fojas 82/121), CIPSA - CONSULTORA INTEGRAL DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS SA (fojas 122/183), PH INSTALACIONES de Pablo G. HARAN (fojas 184/242) e IBASA – INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA SA (fojas 243/293).

A fojas 294/299 se halla la intervención del área de compras y contrataciones, por la que se intimó a CIPSA, PH INSTALACIONES e IBASA a dar cumplimiento a requisitos faltantes, ampliar lo relativo a antecedentes técnicos y precisar la información sobre dotación de personal. La firma CIPSA no respondió a tales requerimientos.

La Dirección de Administración Financiera elaboró el informe de fojas 305, con el análisis de la capacidad económica y financiera de los oferentes, de acuerdo con la documentación entregada y la existente en el registro de proveedores del Tribunal.

La Dirección de Obras se expresó mediante su nota de fojas 307, donde manifiesta que —tras el estudio de las propuestas y contactos realizados con personal técnico de las empresas presentadas— no tiene observaciones para formular.

Con estas consideraciones, la Comisión de Preadjudicaciones confeccionó su acta n° 7/2005, en la que aconseja declarar inadmisibile la oferta presentada por CIPSA —en razón de incumplir con las condiciones de admisibilidad previstas por el inciso 64 del artículo 61 de la ley n° 23.354, a pesar de haber sido oportunamente notificada de tal situación—, así como desestimar las ofertas de TÉCNICA AUSTRAL SRL y PH INSTALACIONES, puesto que resultan inconvenientes por los importes cotizados.

Por ello, aconseja preadjudicar la contratación a IBASA – INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA SA, por la suma de VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 22,296.00), en razón de su capacidad económica y financiera, de hallarse inscripta en el registro de proveedores, de haber dado cumplimiento a todas las cláusulas dispuestas por la ley n° 23.354, de sus antecedentes técnicos, de la opinión emitida por la Dirección de Obras y por resultar la oferta más ventajosa en términos económicos.

Tal decisión fue publicada en la cartelera y en la página web del Tribunal desde el 16 de noviembre pasado. Por otra parte, la minuta de preadjudicación apareció en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, ediciones del 22 y 23 de noviembre de 2005 (ver fojas 310/311).

Con tales antecedentes, el área de compras y contrataciones preparó el proyecto de orden de provisión que consta a fojas 314/315.

Esta dependencia también gestionó la extensión del mantenimiento de la oferta por un período de treinta (30) días. La firma IBASA accedió mediante su nota de fojas 318, del pasado 15 de noviembre.

Vencido el plazo de impugnaciones sin que fuera cuestionado el auto de preadjudicación, tomó intervención la Asesoría Jurídica (fojas 321/322), que corroboró los procedimientos y manifestó compartir el criterio de la Comisión actuante.

En el mismo sentido se manifestó la Asesoría de Control de Gestión a fojas 323. Esta instancia constató en el legajo del padrón de proveedores que los directivos de IBASA acreditan el cumplimiento de lo establecido por la ley n° 269, sobre deudores alimentarios morosos.

Para esta operación es de aplicación el régimen previsto por el inciso 1° del artículo 56 de la ley de contabilidad y lo dispuesto por el anexo I de la Acordada n° 5/2001.

Corresponde entonces el dictado del acto administrativo que concluya la tramitación y adjudique la licitación.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. **Declarar** inadmisibile la oferta de la firma CIPSA (CONSULTORA INTEGRAL DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS SA), de acuerdo a

los incumplimientos señalados en el Acta n° 7/2005, punto primero, fojas 308.

2. **Desestimar** por inconveniente la oferta de la firma TÉCNICA AUSTRAL SRL, en virtud del importe cotizado, de acuerdo a lo señalado en el Acta n° 7/2005, punto segundo, fojas 308.
3. **Desestimar** por inconveniente la oferta de la firma PH INSTALACIONES de Pablo G. HARAN, en virtud del importe cotizado, de acuerdo a lo señalado en el Acta n° 7/2005, punto segundo, fojas 308.
4. **Aprobar** la contratación y adjudicar la licitación privada n° 4/2005 a la firma IBASA (INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA SA), para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo técnico integral del equipo de aire acondicionado del edificio sede del Tribunal, por el plazo de veinticuatro (24) meses, en un monto de VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 22,296.00), al resultar la oferta mas conveniente por los motivos que se desarrollan en el Acta n° 7/2005, punto tercero, fojas 308/309.
5. **Mandar** se dé a la Dirección General de Administración.

Firmado: Julio B. J, Maier (Presidente)

R/PTSJ N° 36/2005